

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 3092

Popayán, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	DIEGO FELIPE GUAÑARITA RIOS
Radicado:	190014003003-2023-00057-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con correo electrónico por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA solicita que se requiera al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN toda vez que el Juzgado registro el oficio correspondiente desde el 17 de octubre de 2023 y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 918 de fecha 28 de septiembre de 2023, este Despacho informo al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Así las cosas, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, pues han transcurrido más de 01 mes y no se ha recibido respuesta por parte del JUZGADO sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 1987 de fecha 22 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq